ORDENANZA Nº 486.

Visto: Que la Escuela Municipal de Bellas Artes, carece de nombre que al margen de su denominación específica la identifique claramente, y;

Considerando: Que en concierto de lo pueblos, surgen hombre que con dones naturales pasan a constituirse en lo que conocemos como líderes, capaces de transformar, con su dinamismo, capacidad y lucha, la personalidad del medio en el cual actúan.

Que nuestra Ciudad ha tenido la suerte de contar con uno de esos hombres, que desde la función de Intendente Municipal, en el período que abarca desde 1963 hasta 1970, supo mostrar las más grandes virtudes que implica el manejo de la cosa pública, llevando a su Ciudad natal a ubicarla dentro del concierto más destacado de sus hermanas provincianas, a través de la realización de obras, logrando en su accionar que San Justo se consagre con perfiles definitivos de Ciudad;

Que por los motivo apuntados en estas consideraciones, corresponde el homenaje justo y merecido a que se hiciera acreedor quien desempeñara esas funciones el Señor: ANGEL ORLANDO PEDRAZZOLI.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO,
en uso de sus Facultades Promulga y Sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 486:

Art. 1º) Imponesé a la Escuela Municipal de Bellas Artes el nombre de “INTENDENTE ANGEL ORLANDO PEDRAZZOLI”

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Hágase Saber y Archívese.